



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución Jefatural

Nº 0009

-2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307

Bellavista,

21 ENE. 2022

Visto:

RR.HH, de fecha 20 de enero del 2022, Memorando N° 133-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307, de fecha 20 de enero del presente año, Informe N° 007-2022/ABASTECIMIENTO-UE.307, suscrito por el analista de abastecimiento, Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, y demás documentos adjuntos que acompañan al presente expediente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED de su reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, conforme al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en cuyo Artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones señala: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de



*Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;*

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín;

Que, considerando lo expuesto, en el Informe N° 007-2022/ABASTECIMIENTO-UE.307, de fecha 17 de enero de 2022, la Oficina de Abastecimiento sustenta el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 307: Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista para el año 2022;

Por tanto, mediante memorando N° 133-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307, de fecha 20 de enero del 2022, el Jefe de Operaciones de la UGEL Bellavista, autoriza la proyección de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2022;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 307: Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista correspondiente al año 2022, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2021- GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre del 2021;

Que, de la revisión de los documentos presentados y de acuerdo con la normativa antes mencionada sobre la materia, esta oficina en cumplimiento con los dispositivos legales vigentes, se ha determinado que lo solicitado resulta amparable, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2021;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 307 – Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

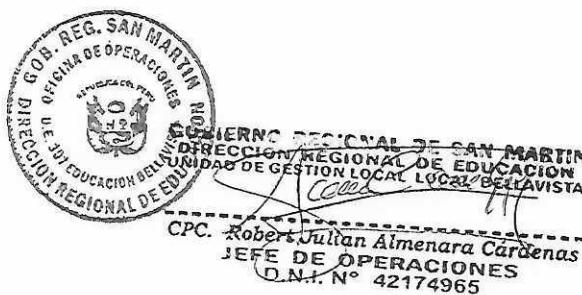


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución Jefatural y el Plan Anual de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL Bellavista;

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrate, comuníquese y archívese*



Cc:  
RIAC/JEF.OPER  
JABD/Res RR.HH  
YJMR/RESP.PNF.PTO  
KPAC/Asesor (a) Legal